

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 161

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA ELIMINAR EL PUESTO NUMERO 0320 DE AYUDANTE ADMINISTRATIVO Y CREAR UN PUESTO DE AYUDANTE ESPECIAL EN EL SERVICIO DE CONFIANZA ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la eliminación del puesto número 0320 de Ayudante Administrativo y la creación de un puesto de Ayudante Especial en el Servicio de Confianza adscrito a la Oficina del Alcalde.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 9 DE ABRIL DE 1991.

Sección 1ra. : Eliminar como por la presente se elimina el puesto número 0320 de Ayudante Administrativo y crear como por la presente se crea un puesto de Ayudante Especial adscrito a la Oficina del Alcalde en el servicio de Confianza.

Sección 2da. : La naturaleza del trabajo de esta clase será:  
  
La naturaleza del trabajo para esta clase será administrativo, de responsabilidad y alguna complejidad que envuelva asignaciones de trabajo variado y especiales, entre otros, en la Oficina del Alcalde.

Sección 3ra. : El puesto tendrá las siguientes funciones:  
  
Asistir al Primer Ejecutivo Municipal en asuntos variados de alguna complejidad.  
  
Ofrecer seguimiento a asuntos referidos por el Alcalde.  
  
Atender el público que visita la Oficina y canalizar sus planteamiento de la forma más adecuada.  
  
Preparar informes y mantenimiento de expedientes de asuntos requeridos.

Sección 4ta. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:  
  
Conocimiento de las funciones y de la organización del Municipio.

Capacidad para establecer y conservar relaciones efectivas de trabajo con los empleados y con el público en general.

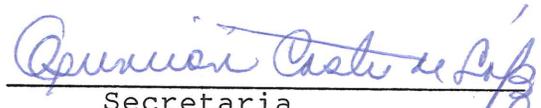
Habilidad para redactar informes.

Este puesto estará en la escala 7 con una retribución mensual de \$1,030 a \$1,585 en la estructura retributiva vigente en el Servicio de Confianza.

Sección 6ta. : Este puesto de Ayudante Especial será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el mismo puesto que se está eliminando de Ayudante Administrativo de la Partida 22.10.01.111, Sueldos Puestos Confianza de la Oficina del Alcalde.

Sección 7ma. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de abril de 1991.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

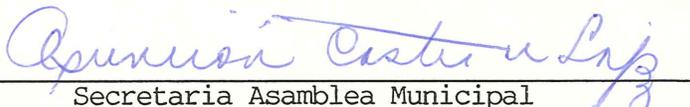
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 161, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de abril de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillilan Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Rúiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos en contra de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de abril de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal